

**MAT.: AUTORIZA PAGO QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO 000837 05.05.2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
9. Lo señalado en las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. La Resolución Exenta N°1454, de 20 de julio de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N°1081 de 24 de mayo de 2022;
11. La Resolución Exenta N° 2406, de fecha 18 de noviembre de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Doctor Alejandro del Río, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
12. La Resolución Exenta N° 423, de fecha 03 de abril de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece la función del Director (S) del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, dejándose sin efecto, cualquier otra disposición sobre la materia;
13. Resolución Exenta N°1410, de fecha 19.07.2021, que autoriza llamado a Licitación Pública y Aprueba Bases de Licitación, Documentos Anexos y la Comisión de Evaluación para el "Traslado de Pacientes para el HUAP", de ID 2111-20-LR21;
14. Resolución Exenta N°1058, de fecha 30.08.2021 que rechaza administrativamente oferta que indica y Adjudica la Licitación antes referida, al proveedor "UNIDAD CORONARIA MOVIL S.A", RUT 86.670.700-2;

15. Resolución Exenta N°1877, de fecha 10.09.2021, que Aprueba Contrato celebrado con la empresa UNIDAD CORONARIA MOVIL S.A", RUT 86.670.700-2, por un periodo de 24 meses;
16. Memorandum N° 07, de fecha 26.01.2023, suscrito por la Dra Antonia Arriagada, Jefe (S) Unidad de Gestión de la Demanda, adjuntando antecedentes por traslado de pacientes que indica;
17. Correos electrónicos entre la Unidad Gestión de la Demanda y la empresa Unidad Coronaria Móvil S.A, adjudicataria de la Licitación 2111-20-LR21, solicitando traslado de pacientes que indica;
18. Documento denominado "Hoja de Intervención y Traslado" N° 0032968, de fecha 08.09.2022, de paciente H.N.G, emitida por la Empresa "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA" (Metropolitan Care);
19. Documento denominado "Hoja de Intervención y Traslado" N° 0030181, de fecha 19.08.2022, de paciente J.C.F, emitida por la Empresa "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA" (Metropolitan Care);
20. Documento denominado "Hoja de Intervención y Traslado" N° 31423, de fecha 24.01.2023, de paciente A.R.H, emitida por la Empresa "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA" (Metropolitan Care);
21. Ordinario N°128, de fecha 24.02.2023, que "Comunica Aplicación de Multa por incumplimiento de contrato al proveedor UNIDAD CORONARIA MOVIL S.A", Licitación ID 2111-20-LR21;
22. Resolución Exenta N°471, de fecha 21.02.2023, que Resuelve presentación en contra de Documento Ordinario N° 128 de fecha 24.02.2023 y Formaliza multa que indica al proveedor UNIDAD CORONARIA MOVIL S.A", RUT 86.670.700-2, en Licitación Pública ID 2111-20-LR21;
23. Planilla Excel, enviada por el proveedor "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA., RUT 76.113.262-8" (Metropolitan Care), con detalle de lo adeudado, por 3 pacientes;
24. Acta de Recepción "Servicio de Ambulancia", de fecha 27.04.2023, emitida por Dra. Francisca Arenas C., Jefe Gestión de la Demanda, por un monto total de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos).
25. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno:CL,432 de fecha 24.04.2023, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Proveedor* "Servicio de Ambulancias y Traslado de Enfermos SpA". (Metropolitan Care), por un monto total de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos), EXENTO de I.V.A, según Ítem Presupuestario 22-12-999-010.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°1.410 de fecha 19 de julio de 2021, se autoriza llamado a Licitación Pública y Aprueba Bases de Licitación, Documentos Anexos y la Comisión de Evaluación para el "Traslado de Pacientes para el HUAP" de ID 2111-20-LR21.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°1.058 de fecha 30 de agosto de 2021 se rechaza administrativamente oferta que indica y Adjudica Licitación Pública ID 2111-

20-LR21, para el "Traslado de Pacientes para el HUAP" al proveedor UNIDAD CORONARIA MÓVIL S.A. RUT 88.670.700-2.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°1.877 de fecha 10 de septiembre de 2021, se aprobó contrato con el proveedor UNIDAD CORONARIA MÓVIL S.A. RUT 88.670.700-2, por un periodo de 24 meses.

5. Que, a través de Memorándum N°10 de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Jefa Unidad Gestión de la Demanda, Dra. Francisca Arenas, requiere lo siguiente: *"Solicitó a usted cursar mutas al proveedor de Unidad Coronaria Móvil por incumplimiento de contrato ID 2111-20-LR21, según numeral Décimo Quinto Letra C, "por o, cuando el traslado requerido tenga un atraso igual o superior a 8 horas". En los siguientes casos de solicitud de traslado de pacientes:*

Fecha de Traslado	Nombre de Paciente
19.08.2022	J.C.F.
08.09.2022	H. N. G.
24.01.2023	A.R.H.

6. Que, con fecha 19 de agosto de 2022, se solicita traslado para paciente J.C.F., ante lo cual el proveedor UNIDAD CORONARIA MÓVIL S.A., señala lo siguiente: *"Por el momento no tenemos disponibilidad"*.

7. Que, con fecha 08 de septiembre de 2022, se solicita traslado para paciente H.N.G. ante lo cual el proveedor UNIDAD CORONARIA MÓVIL S.A., señala lo siguiente: *"(...) se rechaza traslado debido a que nuestras camillas tienen un peso máximo de 113klgrs (...)".*

8. Que, con fecha 24 de enero de 2023, se solicita traslado para paciente A.R.H., ante lo cual el proveedor UNIDAD CORONARIA MÓVIL S.A., señala lo siguiente: *"(...) informo que en este momento no contamos con la disponibilidad de móviles para realizar traslado solicitado"*.

9. Que, lo anterior, tuvo por consecuencia la contratación con el proveedor "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA., RUT 76.113.262-8", a fin de dar cumplimiento con la mayor rapidez posible, al traslado de dichos pacientes.

10. Que, de acuerdo al Documento denominado "Hoja de Intervención y Traslado" N° 0032968, de fecha 08.09.2022, de paciente H.N.G, emitida por la Empresa "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA" (Metropolitan Care), se realizó el traslado del paciente al lugar solicitado.

11. Documento denominado "Hoja de Intervención y Traslado" N° 0030181, de fecha 19.08.2022, de paciente J.C.F, emitida por la Empresa "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA" (Metropolitan Care), se realizó el traslado del paciente al lugar solicitado.

12. Documento denominado "Hoja de Intervención y Traslado" N° 31423, de fecha 24.01.2023, de paciente A.R.H, emitida por la Empresa "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA" (Metropolitan Care), se realizó el traslado del paciente al lugar solicitado.

13. Que, mediante ORD N° 128, de fecha 24.02.2023 se "Comunica Aplicación de Multa por incumplimiento de contrato al Proveedor UNIDAD CORONARIA MÓVIL S.A., Licitación ID 2111-20-LR21".

14. Que, a fin de cobrar lo adeudado por los Servicios prestados, el proveedor "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA., RUT 76.113.262-8" (Metropolitan Care), envía mediante correo electrónico planilla Excel, en la que describe los traslados realizados a pacientes que indica por un monto total de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos).
15. Que, de acuerdo con el Acta de Recepción Conforme de fecha 27.04.2023, existe constancia, mediante el estampado del Referente Técnico del Contrato, Dra. Francisca Arenas C., que el Servicio de traslado, se recepcionó conforme. Por un monto total de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos), exento de I.V.A.
16. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA." (Metropolitan Care), en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.
17. Que, habiéndose recepcionado conforme por el Hospital de Urgencia Asistencia Pública los servicios requeridos y prestados por el proveedor "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA." (Metropolitan Care), corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.
18. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.
19. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de los servicios prestados por el proveedor "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA." (Metropolitan Care), por un monto total de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos), EXENTO DE I.V.A, Ítem presupuestario 22-12-999-010, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 25. de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS SPA., RUT 76.113.262-8", con domicilio en Avenida Pajaritos N°5651, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, por la suma total de **\$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos), EXENTO DE I.V.A**, correspondiente al valor del Servicio "Traslado de Pacientes", recepcionados por este Hospital y que se

singularizan en "Acta de recepción Servicio de Ambulancia", previa recepción conforme de la factura respectiva.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-12-999-010, del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.



Distribución:

- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP



DR. PATRICIO BARRÍA AILEF
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA
Transcrita Fielmente
Ministro de Fe

A circular stamp from the Hospital de Urgencia Asistencia Pública is partially visible behind the text. It contains the text "HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA" and a logo. A signature is written over the stamp.

